INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 12/2017 "Adquisición de Sistema de Cámaras de Seguridad para el Archivo Nacional de Asunción", ID N° 336.600.

1. Introducción

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil diez y siete, siendo las 10:00 horas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el informe resultante de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente llamado.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es "Contratación Directa", conforme a la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", Art. 16º inciso c).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1892/2017, por Gs. 46.197.950 (Guaraníes cuarenta y seis millones ciento noventa y siete mil novecientos cincuenta), Subgrupo de Objeto de Gasto 530 *"Adquisiciones de maquinarias, equipos y herramientas en general"* para el Ejercicio Fiscal 2017, Tipo de Presupuesto 02 "Programas de Acción", Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- La Carta de Invitación del presente Llamado, en el cual se estableció que el sistema de adjudicación es por "el total" y el tipo de contrato es "cerrado".
- Las invitaciones remitidas en fecha 13 de octubre de 2017, a los siguientes oferentes: Cáceres Acosta & Asociados S.A., I.G.C. S.R.L., Digital Telecom S.A., Comtel S.A. y MAAG Montajes Eléctricos de Marcos Avalos.
- El Acta de Prórroga de fecha 20 de octubre de 2017.
- La Adenda N° 1 de fecha 20 de octubre de 2017, por la cual se prorroga la apertura de sobres, conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, Art. 2°, primer y segundo párrafo.
- La Resolución SNC N° 804 de fecha 07 de noviembre de 2017 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION PARA PROCEDIMIENTOS DE LLAMADOS A CONTRATACIONES PUBLICAS POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN, REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA, DURANTE LOS EJERCICIOS FISCALES 2017 Y 2018"*.

3. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento previsto por el Artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, y de conformidad a la Adenda 1, el día 30 de octubre de 2017, a las 09:15 horas, se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Cultura, sito en la Calle Estados Unidos Nº 284 esq. Mariscal Estigarribia, contando con la presentación de 03 (tres) ofertas, pertenecientes a las firmas:

- **Compu New y Asociados de Antonio Fernández** **Gs. 31.800.000.-**
- **TES Ingeniería de Diego Rodríguez** **Gs. 37.600.000.-**
- **OP Insumos y Servicios de Oscar Penayo** **Gs. 39.800.000.-**

4. Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de ofertas:

a) La representante de la firma **OP Insumos y Servicios de Oscar Penayo** deja constancia de lo siguiente:
Que las firmas **Compu New y Asociados de Antonio Fernández y TES Ingeniería de Diego Rodríguez** no presentan Autorización del Fabricante representante de la marca

5. Respuesta a las observaciones:

a) Las observaciones asentadas por la representante de la firma OP Insumos y Servicios de Oscar Penayo hacen referencia a documentaciones de carácter formal, las cuales serán analizadas en detalle por el Comité Evaluador en la etapa correspondiente, y solicitadas, en caso de ser necesario.

6. Verificación de documentos sustanciales: Se deja constancia que:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documento	Compu New y Asociados de Antonio Fernández	TES Ingeniería de Diego Rodríguez	OP Insumos y Servicios de Oscar Penayo
Formulario de Oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple
Fotocopia del Documento de Identidad del Firmante (*) Documento sustancial para Personas Físicas	Activo en el SIPE / Cumple	Activo en el SIPE / Cumple	Presenta / Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	N/A	Presenta copia Poder de Representante / Cumple	N/A
Garantía de mantenimiento de oferta	Presenta / Cumple	Presenta / Cumple	Presenta / **No cumple (*)**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar	Activo en el SIPE / Cumple	Activo en el SIPE / Cumple	Activo en el SIPE / Cumple

OP Insumos y Servicios de Oscar Penayo:

No cumple (*) La firma oferente ha presentado el Formulario N° 2 "Declaración Jurada de mantenimiento de ofertas" indicando que ha contraído una obligación con el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), debiendo ser Secretaría Nacional de Cultura, lo cual constituye una desviación significativa, no subsanable, en una documentación de carácter sustancial.

Luego de las verificaciones respectivas, el Comité de Evaluación resolvió, en primer lugar, aceptar la oferta correspondiente a las firmas oferentes **Compu New y Asociados de Antonio Fernández** y **TES Ingeniería de Diego Rodríguez** por cumplir satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, y en segundo lugar, rechazar la oferta presentada por la firma oferente **OP Insumos y Servicios de Oscar Penayo**, por no cumplir en forma satisfactoria con la presentación de los documentos sustanciales, en cumplimiento al Art. 61 – Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 3719/15, numeral 1, que expresa: *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".*

7. Justificación

Tomando en lo dispuesto en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" que textualmente dice *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, el Comité de Evaluación procedió a la evaluación de las dos ofertas que han cumplido satisfactoriamente con la presentación de los documentos sustanciales, teniendo en cuenta la necesidad institucional existente en cuanto a los bienes licitados en el Llamado de referencia.

8. Margen de Preferencia

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación constató, a través de la lista de precios, que todas las firmas han cotizado bienes de procedencia extranjera, razón por la cual, no se solicitó a las mismas la presentación del Certificado de Origen Nacional y tampoco se ha realizado el cálculo correspondiente, quedando los montos ofertados inicialmente.

9. Cuadro comparativo de ofertas:

Detallado en el Anexo Nº 1.

10. Análisis de las ofertas

Conforme con lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, modificado por el Decreto N° 3719/15, Artículo 61 – Método de Evaluación numeral 3. *"...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*, se procedió a examinar la menor oferta, perteneciente a la firma **Compu New y Asociados de Antonio Fernández** de acuerdo al orden de criterios establecidos en la Carta de Invitación, que son los siguientes: capacidad legal, análisis de los precios ofertados, capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia.

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, se verificó si el Propietario se hallaba comprendido en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página web **www.documentos.gov.py**, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjunta constancia).
Antonio Ramón Fernández Alfonso	Propietario	No registra datos / No registra datos

Posteriormente, se han verificado los documentos presentados por la firma oferente **Compu New y Asociados de Antonio Fernández**, según se detalla a continuación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Compu New y Asociados de Antonio Fernández
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Activo en el SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Activo en el SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de sobres.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente vigente a la fecha de apertura de sobres.	Activo en el SIPE
Copias de Contratos ejecutados, orden de compra y/o Facturas de provisión de sistema de cámaras de vigilancia, correspondientes a los periodos 2014, 2015 y 2016 a instituciones públicas y/o privadas. El promedio de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total ofertado, en el periodo evaluado.	Presenta
Constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos y/o actas de recepción de provisión de sistema de cámaras de vigilancia (mínimo 3) del mismo periodo mencionado anteriormente.	**No presenta**
Catálogos de los bienes ofertados, en idioma español.	**No presenta**
Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2016).	Presenta
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad.	N/A
Constancia de visita técnica o Declaración Jurada de conocer el sitio donde será instalado el sistema y de contar con la información necesaria para cotizar el costo de los servicios a ser prestados.	Presenta DDJJ

Documentación original o copia autenticada que acredite lo siguiente: Ser Representante o Distribuidor Autorizado de la marca ofertada. Ser CAS (Centro Autorizado de Servicios Local) de la marca de equipos ofertados requeridos en la planilla de las Especificaciones Técnicas. Deberá presentar documentación que avale dicho requisito, garantizando existencia permanente de repuestos y técnico certificado, demostrable por medio de constancias emitidas por el Fabricante de la marca. El Oferente deberá contar con al menos dos (2) técnicos, con certificados emitidos por el Fabricante de la Marca.	**Presenta copia simple de autorización, la cual no menciona que la firma es Centro Autorizado de Servicios Local (CAS) y no presenta técnicos emitidos por el Fabricante**
Declaración Jurada de prestación de servicio de Mantenimiento preventivo: Soporte de mantenimiento preventivo de equipos ofertados, incluyendo limpieza de componentes y chequeos de software cada seis meses durante la vigencia de la garantía, a cargo del proveedor.	Presenta

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota de fecha 01 de noviembre de 2017, a la firma oferente **Compu New** y **Asociados de Antonio Fernández**, la presentación de los documentos faltantes, detallados en la planilla anterior. Asimismo, se ha solicitado la remisión de la explicación detallada de la composición del precio ofertado en el ítem 1, el cual se encontraba por debajo del 30% del precio referencial.

Sin embargo, la firma **Compu New y Asociados de Antonio Fernández** no ha remitido los documentos faltantes ni la explicación detallada de la composición del precio ofertado, solicitada por el Comité Evaluador.

En consecuencia, el Comité de Evaluación consideró pertinente rechazar la oferta perteneciente a la firma oferente mencionada por no cumplir satisfactoriamente con la presentación de la documentación requerida en la Carta de Invitación, amparado en lo establecido en el Decreto Nº 21.909/03, penúltimo párrafo del Art. 59º, cuyo texto copiado dice: *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."* en concordancia con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/2016, Art. 1 *"Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada..."* y de conformidad a lo estipulado en el Decreto Reglamentario N° 21909, modificado por el Decreto N° artículo 61, numerales 3, 4 y 5, que expresan: 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación (...); 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación; 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la*

evaluación con la segunda más baja en precio (...)", se prosiguió la evaluación de la siguiente oferta más baja conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación, perteneciente a la firma **TES Ingeniería de Diego Rodríguez**.

- **Evaluación de la Capacidad Legal:**

En primer lugar, el Comité de Evaluación constató que la empresa ha cumplido con la presentación de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y 20 de la Ley 2051/03.

Seguidamente, se verificó si el Propietario y la Apoderada se hallaban comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a través de la página web **www.documentos.gov.py**, cuyo resultado se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	En carácter de:	Datos del SINARH / Datos de la nómina de altas y bajas (se adjunta constancia).
Diego Joaquin Rodríguez Barrios	Propietario	No registra datos / No registra datos
Nadia Denisse Barrios González	Apoderada	No registra datos / No registra datos

Posteriormente, se han verificado los documentos presentados por la firma oferente **TES Ingeniería de Diego Rodríguez**, según se detalla a continuación:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	**TES Ingeniería de Diego Rodríguez**
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Activo en el SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	Activo en el SIPE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura de sobres.	Activo en el SIPE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente vigente a la fecha de apertura de sobres.	Activo en el SIPE

Copias de Contratos ejecutados, orden de compra y/o Facturas de provisión de sistema de cámaras de vigilancia, correspondientes a los periodos 2014, 2015 y 2016 a instituciones públicas y/o privadas. El promedio de la documentación presentada debe ser por un monto igual o mayor al 50% del monto total ofertado, en el periodo evaluado.	Presenta
Constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos y/o actas de recepción de provisión de sistema de cámaras de vigilancia (mínimo 3) del mismo periodo mencionado anteriormente.	**No presenta**
Catálogos de los bienes ofertados, en idioma español.	**No presenta**
Copia del Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2016).	Activo en el SIPE
Declaración Jurada de la Nómina de Accionistas – Apoderados – Miembros del Directorio – Representantes Legales de la empresa/ Consorcio con sus respectivos números de documentos de identidad.	N/A
Constancia de visita técnica o Declaración Jurada de conocer el sitio donde será instalado el sistema y de contar con la información necesaria para cotizar el costo de los servicios a ser prestados.	Presenta DDJJ
Documentación original o copia autenticada que acredite lo siguiente: Ser Representante o Distribuidor Autorizado de la marca ofertada. Ser CAS (Centro Autorizado de Servicios Local) de la marca de equipos ofertados requeridos en la planilla de las Especificaciones Técnicas. Deberá presentar documentación que avale dicho requisito, garantizando existencia permanente de repuestos y técnico certificado, demostrable por medio de constancias emitidas por el Fabricante de la marca. El Oferente deberá contar con al menos dos (2) técnicos, con certificados emitidos por el Fabricante de la Marca.	**No presenta. Presenta certificación de técnico con fecha errónea**
Declaración Jurada de prestación de servicio de Mantenimiento preventivo: Soporte de mantenimiento preventivo de equipos ofertados, incluyendo limpieza de componentes y chequeos de software cada seis meses durante la vigencia de la garantía, a cargo del proveedor.	Presenta

Según lo establecido en el Art. 59º "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto Nº 21.909/03, se ha solicitado mediante nota de fecha 06 de noviembre de 2017, a la firma oferente **TES Ingeniería de Diego Rodríguez**, la presentación de los documentos faltantes, detallados en la planilla anterior.

En fecha 07 de noviembre del corriente, la empresa ha presentado todos los documentos solicitados, por tanto, se concluyó en primer lugar, que el representante y la apoderada no se hallan comprendidos en los supuestos de los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en segundo lugar, que la firma ha cumplido satisfactoriamente con el criterio de calificación legal requerido en la Carta de Invitación.

A continuación, se ha solicitado al Director de Tecnologías de Información y Comunicación de la Secretaría Nacional de Cultura, que realice la verificación de los bienes ofertados por la firma **TES Ingeniería de Diego Rodríguez**, a efectos de comprobar si los mismos cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas.

Al respecto, forma parte del presente, el Informe Técnico elevado por el Sr. Guido Benítez, por el cual menciona que la firma cumple con lo solicitado por la Secretaría Nacional de Cultura.

- **Análisis de precios ofertados:**

En el tratamiento de este punto, el Comité de Evaluación realizó el análisis de los precios ofertados por la firma **TES Ingeniería de Diego Rodríguez**, constatándose que los mismos no se encontraban por debajo del 30% (treinta por ciento) ni por encima del 20% (veinte por ciento) del precio referencial, por tanto, no fue necesario solicitar a la empresa la explicación detallada de la composición de sus precios.

- **Capacidad Financiera:**

Se verificó a través del SIPE el Balance General del último ejercicio fiscal vencido (año 2016) perteneciente a la firma oferente **TES Ingeniería de Diego Rodríguez** visualizándose en el cuadro de resultados que no ha registrado pérdida en el período fiscal requerido, por lo tanto cumple con el requisito solicitado.

- **Capacidad Técnica**

A través de las documentaciones pertinentes en las cuales se menciona que la firma es Distribuidora autorizada, Centro Autorizado de Servicios Local y las certificaciones correspondientes a los técnicos, se concluyó que cumple con el requisito solicitado.

- **Experiencia**

A través de las copias de contratos ejecutados, facturas, actas de recepción y constancias de cumplimiento satisfactorio de contratos de provisión de sistema de cámaras de vigilancia, presentados por la firma **TES Ingeniería de Diego Rodríguez**, se concluyó que cumple con el criterio de evaluación.

11. Motivos de Calificación

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 63 de Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato"; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo..."*; tales condiciones son reunidas por la firma oferente **TES Ingeniería de Diego Rodríguez.**

12. Cuadro de Adjudicación: Anexo Nº 2.

13. Conclusión

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad al Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y amparado en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar la adjudicación del Llamado a **Contratación Directa N° 12/2017 "Adquisición de Sistema de Cámaras de Seguridad para el Archivo Nacional de Asunción", ID N° 336.600**, a la firma oferente **TES Ingeniería de Diego Rodríguez**, por un monto total de **Gs. 37.600.000 (Guaraníes treinta y siete millones seiscientos mil)**.

Culminando la evaluación realizada, el Comité de Evaluación eleva el presente informe, a consideración del Señor Ministro, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Edith Leiva Rodi
Comité de Evaluación

Lic. Aníbal Lovera Talavera
Comité de Evaluación

Lic. Rilsi Leticia Méndez
Comité de Evaluación

Lic. Juan Román
Comité de Evaluación

Abg. Gustavo Servián
Comité de Evaluación

ANEXO N° 1 CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						**Compu New & Asociados de Antonio Fernández**				**TES Ingeniería de Diego Rodríguez**				**OP Insumos y Servicios de Oscar Penayo**			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46171610-001	Sistema de Cámaras de Seguridad para el Archivo Nacional de Asunción	Unidad	UNIDAD	1	Hikvision	China	31.800.000	31.800.000	Hikvision	China	37.600.000	37.600.000	Hikvision	China	39.800.000	39.800.000
Precio Total									31.800.000				37.600.000				39.800.000

Lic. Alisi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUAN A. ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Financiera

Abg. Gustavo Servián Rotela
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

LIC. ANIBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

ANEXO N° 2 CUADRO DE ADJUDICACIÓN.

Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						**TES Ingeniería de Diego Rodríguez**			
Ítem	Código Catálogo	**Descripción del Bien**	Unidad de Medida	**Presentación**	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	46171610-001	Sistema de Cámaras de Seguridad para el Archivo Nacional de Asunción	Unidad	UNIDAD	1	Hikvision	China	37.600.000	37.600.000
Precio Total									**37.600.000**

Lic. Nilsi Leticia Méndez
Directora de Contrataciones
Secretaría Nacional de Cultura

JUANA ROMAN A.
Director Administrativo

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Financiera

Abg. Gustavo Servián Rotela
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Cultura

LIC. ANIBAL LOVERA TALAVERA
Director General
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
277911
2 7 7 9 1 1

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **ANTONIO RAMON FERNANDEZ ALFONSO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 753733, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 01 noviembre 2017, 11:14 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande rapére ko'ẽga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
ma4l mudv oepv
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
280241
2 8 0 2 4 1

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2292560, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaria de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 noviembre 2017, 10:15 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapetã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
zbrb yvtl azvh
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validado

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Certificado Nro.:
280245

2 8 0 2 4 5

http://www.sfp.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **NADIA DENISSE BARRIOS GONZALEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4086644, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 06 noviembre 2017, 10:17 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo tarde rapere ko'ẽga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
18mq m2qp nyl9
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador